

Demanda de Daños y Perjuicios por Cosa Riesgosa

Señor Juez:

....., por mi propio derecho, con domicilio real en la calle, constituyendo el domicilio procesal material en la calle, zona de notificación No....., y el electrónico en la clave IEJ No.....CUIT, junto al letrado que me patrocina, Dr. CUIT/CUIL No Teléfono: correo electrónico a V.S. respetuosamente me presento y digo:

1. OBJETO

Que vengo por el presente a iniciar acción judicial, contra el Consorcio de Copropietarios de la calle X de la Capital Federal, con domicilio en la calle X de CABA, y contra la empresa de electricidad X, con domicilio en la calle X de CABA, por los daños y perjuicios que he sufrido en mi persona y mis bienes, por la suma de pesos X lo que en más o en menos resulte de la prueba a producirse, con más sus correspondientes intereses y costas; conforme lo pasaré a explicar y fundamentar de acuerdo a las siguientes circunstancias de hecho y de derecho:

2. DE LA MEDIACION PREVIA

Que conforme normativa vigente, acredito y justifico que he dado inicio y finiquitación al trámite de la mediación extrajudicial previa. Para ello adjunta acta debidamente suscripta por el mediador interviniente, de fecha de de

3. HECHOS

En el siguiente punto pasaré a describir los presupuestos de la responsabilidad civil de la demandada a partir de los acontecimientos generadores del daño sufrido en mi patrimonio.

3.1. ACONTECIMIENTOS

Que soy propietario del inmueble ubicado en el piso departamento.... sito en la calle de la (unidad funcional No.....).

El día-a ... de de se quemó un fusible en la maquinaria de provisión central de energía del consorcio que resulta de propiedad de la demandada.

Dicho sistema funciona con tres fases que proporcionan el suministro de energía. El quemado del fusible, provocó que una de dichas fases no funcionara, por ende, no suministró la energía en debida forma.

Hasta la reposición y cambio de dicho fusible por el personal del consorcio de la demandada, el suministro de energía se otorgó con sólo dos de las fases, es decir de forma deficiente, lo que produjo que se quemara y por ende se afectaran dos bienes de mi propiedad: a) El aire acondicionado central cuyo motorcompresor se quemó por lo cual debe colocarse uno nuevo, y reemplazar el circuito de carga de gas afectado por la quemadura del motor en cuestión. b) Un Proyector de imagen marca Sony que resultó también perjudicado susistema de funcionamiento al quedar en corto y luego quemado, por lo que resulta inútil para su uso y utilidad adquirida. Debiendose entonces proceder a su reparación completa.

Frente a dicha situación, una vez que consulté con los diferentes técnicos y profesionales en la materia sobre la causa generadora del daño, que resulta atribuible a la demandada, envié el .. de de la Cd, por medio de la cual intimo conforme al siguiente texto: "Me dirijo, en mi carácter de propietario de la unidad funcional #185, a ud., en su carácter de administrador del consorcio de copropietarios de X a fines de notificarle los siguientes reclamos: a) Que el día-a ... de de por causa de desperfectos y vicios de la instalación eléctrica central del consorcio se causaron los siguientes daños sobre los siguientes aparatos eléctricos de mi propiedad que paso a describir: Aire acondicionado central cuyo costo de reparación y/o reposición asciende a la suma de \$X y proyector de imagen marca sony cuyo costo de reparación asciende a la suma de \$X, las cuales intimo en el plazo de 48 horas proceda a abonar, caso contrario daré inmediato inicio a las acciones por daños y perjuicios que corresponda..." (el punto b) de dicha epistolar corresponde a otro asunto pendiente con la administración de la demandada que resulta ajeno a este proceso motivo por el cual no se transcribe).

Notificada la misma, no se obtuvo respuesta alguna por parte de la demandada, guardando silencio al tenor de mi epistolar, a pesar de su obligación de expedirse al respecto.

3.2. PRESUPUESTOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL

La antijuridicidad proviene de la generación de un daño injusto, entendido este por la noción de que el suscripto no debe ser quien debe afrontar y cargar con los costos patrimoniales del daño acontecido; lo cual desde ya explica la extensión del pertinente presupuesto, y se encuentra ratificado por el principio general del derecho que enseña que no deben generarse daños a otras personas y que de hacerlo deberá repararse el mismo.

En lo atinente al factor de atribución, considero que el mismo es objetivo, estando mi conclusión avalada por la normativa del art.

1757 y 1758 del Código Civil y Comercial, tanto por la noción genérica de responder por el riesgo como por el vicio de las cosas. Al respecto señalo entonces, que sea tanto por considerarse a la instalación central de provisión de energía del consorcio una cosa, como a la actividad del consorcio de encargarse de la distribución de la energía a los propietarios, en ambos casos nos encontramos con cosas conforme el art. 16 del Código citado.

El riesgo en la manipulación de la energía surge patente de su propia naturaleza, por ello su prestación acarrea como mínimo la potencialidad de generar un daño (peligro), y en cuanto a la instalación en sí-, a su vez podemos advertir que la prestación de la energía sin el funcionamiento completo de las tres fases expone también un defecto, es decir un vicio apto para generar el daño. Finalmente en este aspecto, sea por considerarse dueño al consorcio o con seguridad por lo menos guardián de la instalación eléctrica, se justifica la atribución de que repare el daño que la cosa ha generado.

En cuanto al daño, ya lo he descrito en el punto anterior, y asimismo lo cuantificaré en el siguiente.

Deseo detenerme ahora en la relación de causalidad entre el acontecimiento y el daño. Para así- también dejar en claro que no se ha generado en la especie ninguna causa de interrupción de dicho vínculo desarrollado hasta ahora (ni culpa ni hecho del damnificado, ni caso fortuito o fuerza mayor, ni tercero por el que no deba responderse).

Pedido un informe al electricista Sr. Alberto Villafañe, el mismo indicó en su parte pertinente "...1) Para que un motor funda un fusible. El mismo deberá- presentar restos de calcinación cobriza en el interior, donde se encuentran las bobinas. Lo cual a mi criterio profesional no fue el motor quien fundió el fusible sino que la falta de energía en una de las fases fue quien hizo que el motor se pegue en dos de sus campos creando así- un incorrecto funcionamiento provocando que se recalienten las bobinas y fundiendo el esmaltado que las cubre. 2) Tampoco es posible que la empresa surtidora de energía tenga responsabilidad alguna ya que el motor no presenta a viva vista golpe de tensión alguno ya que todos sus circuitos se encuentran intactos (un golpe de tensión deberá- cortar o/e interrumpir alguno de estos). 3) Es mi visión profesional por la que me permito certeramente decirles que el motor aquí- en cuestión perdió su vida útil por falta de energía en una de sus fases..." más allá de las faltas de ortografía del informe, el criterio técnico expuesto es claro en cuanto al nexo causal entre la falla de la fase y la afección.

Transcribo para mayor claridad ahora, el informe del Ingeniero German Lejtman, el que enseña en su parte pertinente que "El equipo está provisto con un compresor trifásico el cual funciona únicamente cuando las 3 fases son suministradas. La falta de una fase provoca el calentamiento del motor y el quemado del mismo. Siendo que los motocompresores son unidades selladas, no se puede cambiar solo el motor y hay que reemplazar el "Moto-compresor. Lo que se recomienda para cuidar a los aparatos provistos con motores trifásicos es instalar un "Guardamotor". Este dispositivo proporciona protección frente a sobrecargas del motor y cortocircuitos, así- como, en algunos casos, frente a falta de fase. Los departamentos del edificio no fueron provistos de esto, por lo que frente al quemado de un fusible en el subsuelo, se produce la falta de fase y el quemado del motor...."

Así- entonces sea por la apariencia del daño generado en mis bienes que solamente puede explicarse por el normal y ordinario acontecer de los sucesos por la falta de suministro de energía de una de las fases de la instalación central eléctrica del consorcio; como por la falta de provisión del equipo adecuado por el consorcio, aviso alguno e información sobre los riesgos en la forma de prestación de la energía, como de medidas de seguridad para impedir se preste la energía en forma defectuosa, hay suficientes argumentos para justificar el presente reclamo y petición de condena a la contraria.

4. VALUACION DE LOS DAÑOS

4.1. DAÑO PATRIMONIAL

La disminución patrimonial surge por el deterioro grave sufrido sobre los bienes de mi propiedad, habiendo sido denunciado su valor en la epistolar antes citada.

- i) Aire acondicionado Central, reparación del motor- compresor y reemplazo del circuito de carga de gas: \$X.-
- ii) Proyector de imagen, reparación total de sus circuitos y equipo de funcionamiento: \$X.-

4.2. DAÑO NO PATRIMONIAL

En virtud de lo previsto por el art. 1741 del Código Civil y Comercial, solicito en concepto de daño moral la suma de \$X.-

Se sustenta el reclamo en que por la época del perjuicio se ha privado del uso de una herramienta que en la actualidad resulta importante para la generación de un clima agradable para el disfrute del hogar como así- también en la compañía social de la familia, la cual describe como compuesta por mi esposa y mis cuatro hijos.

Asimismo, lo justifico por el desgaste de esfuerzos y tiempo invertido en buscar una solución alternativa por mis propios medios ante la negativa de la demandada de proceder a la reparación del daño patrimonial sufrido.

5. PAGO DE LA TASA DE JUSTICIA

Que a los fines de proceder al correcto pago de la tasa de justicia, practico liquidación conforme a los siguientes rubros:

- a) Capital: \$X.-

b) Mora: 15/08/2015

c) Tasa de intereses: 2,05% mensual (tasa activa que percibe el banco de la Nación Argentina), conforme lo previsto por el art. 768 inciso c) CCCN.

d) Intereses: son x meses (desde 15/08/2015 a X), son \$X.-

e) Total capital + intereses: \$X.-, el 3% en concepto de tasa de justicia asciende a \$X.-

Se adjunta el comprobante de estilo debidamente diligenciado ante el banco de la Ciudad de Buenos Aires; solicitando en consecuencia que se tenga por oblada la tasa de justicia en legal forma.

6. OFRECIMIENTO DE PRUEBA

Que en apoyo del derecho que asiste a mi parte vengo a ofrecer la siguiente prueba:

6.1. DOCUMENTAL:

a) Acta original de cierre de mediación previa extrajudicial;

b) Carta documento original Cd No.....;

c) Informe original suscripto por el electricista Sr., Matrícula No.....; d) Informe original suscripto por el Ingeniero German Lejtman; y e) Copia de presupuesto de reparación emitido por la empresa S.A.

6.2. TESTIMONIAL: Se cite a prestar declaración testimonial a las siguientes personas:

a), DNI X encargado del consorcio demandado, con domicilio en la calle X de la Capital Federal. Quien declarará respecto de lo ocurrido el día del siniestro

b), DNI X ordenanza del consorcio demandado, con domicilio en la calle X de la Capital Federal. Quien también declarará sobre lo ocurrido el día del siniestro.

c) Sr., DNI X, electricista, con domicilio en la calle X de CABA. Quien declarará sobre su intervención profesional el día del siniestro en la instalación eléctrica y artefactos de mi propiedad perdidos.

6.3. PERICIAL: Se designe perito ingeniero especialista en materia eléctrica, a los fines de que informe acerca de los siguientes puntos:

a) Explique cuál es el sistema de funcionamiento por fases de la instalación eléctrica central del consorcio demandado.

b) Informe cuáles son los riesgos de la prestación del suministro de energía sin el funcionamiento de una de las fases de la instalación eléctrica central del consorcio demandado para aparatos con motores trifásicos.

c) Explique cuál es la función de un compresor trifásico, y si es posible que el mismo funcione adecuadamente sin la provisión del suministro de energía de la totalidad de las fases de la instalación eléctrica central del consorcio demandado.

d) Indique cuáles deben ser las medidas de seguridad para que con un sistema como el de la instalación eléctrica central del consorcio demandado se evite la generación de daños en aparatos provistos con motores trifásicos.

e) Informe si en la unidad de la actora que pertenece al consorcio demandado existe provisión de la maquinaria y/o sistema denominado "Guardamotor" para aparatos con motores trifásicos.

f) Informe cuáles son las características visibles que deben advertirse en un motor que funde un fusible de la instalación eléctrica.

g) Informe cuáles son las características visibles que deben advertirse en un motor que fue quemado por deficiencia de la prestación del servicio eléctrico por la empresa surtidora de energía (por ser mayor o menor la provisión).

h) Informe los valores de mercado para la reposición de un aire acondicionado central y un proyector de imagen sony.

6.4. INFORMATIVA: Se ordene librar oficios a las siguientes personas:

a) Al Correo Argentino (oficial), en caso de desconocimiento de la pertinente prueba documental del punto 7.1.b., a los fines de que informe sobre la autenticidad de la cd No..... y la fecha de su recepción por el destinatario de la misma.

b) Al Ingeniero, en caso de desconocimiento sobre la validez del dictamen adjuntado como punto 6.1.d, a los fines de que informe si ha procedido efectuar un informe técnico a favor de la actora y la fecha del mismo. Para lo cual se adjuntará copia del documento.

c) A la empresa S.A. a los fines de que remita copia del presupuesto No.....

d) A la empresa Garbarino a los fines de informe el valor de reposición de un proyector de imagen sony en promedio en el mercado argentino.

e) A la empresa Fravega a los fines de informe el valor de reposición de un proyector de imagen sony en promedio en el mercado argentino.

7. PETITORIO

En mérito de lo expuesto a V.S. solicito:

1) Me tenga por presentado, por parte y por constituido el domicilio procesal indicado.

- 2) Se corra traslado de la demanda por el término y bajo apercibimiento de ley a las contrarias.
- 3) Se tenga presente la prueba ofrecida.
- 4) Se condene a los demandados al íntegro pago de lo reclamado o lo que más o en menos resulte de la prueba a producirse, con más sus intereses y costas a cargo de las contrarias.

Proveer de conformidad,

Será Justicia.